



# Asamblea General

Distr. general  
29 de diciembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo quinto período de sesiones

Tema 141 del programa

### **Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994**

#### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relatora:* Sra. Nicole Ann **Mannion** (Irlanda)

## **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2010, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994” y asignarlo a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó el tema en sus sesiones 25ª y 27ª, celebradas en los días 16 y 23 de diciembre de 2010. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/65/SR.25 y 27).



3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) El informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto para el bienio 2010-2011 del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 (A/65/178);

b) El primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2010-2011 (A/65/578);

c) El informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/616 y Corr.1).

## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/65/L.18**

4. En su 27ª sesión, celebrada el 23 de diciembre, la Comisión tuvo a la vista un proyecto de resolución titulado “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994” (A/C.5/65/L.18), presentado por la Presidencia sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Nueva Zelanda.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/65/L.18 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

**Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994**

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 para el bienio 2010-2011<sup>1</sup>, y el primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2010-2011<sup>2</sup>,

*Habiendo examinado también* el informe de la Junta de Auditores sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y las recomendaciones que en él figuran<sup>3</sup>,

*Habiendo examinado además* el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup>,

*Recordando* su resolución 49/251, de 20 de julio de 1995, sobre la financiación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y sus resoluciones posteriores sobre la cuestión, la más reciente de las cuales es la resolución 64/239, de 24 de diciembre de 2009,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 para el bienio 2010-2011<sup>1</sup>, y del primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2010-2011<sup>2</sup>,

<sup>1</sup> A/65/178.

<sup>2</sup> A/65/578.

<sup>3</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 5K, (A/65/5/Add.11), cap. II.*

<sup>4</sup> A/65/616 y Corr.1.

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup> con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Decide* aprobar una consignación revisada en la Cuenta Especial del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994 por la suma total de 257.804.100 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas (235.327.400 dólares en cifras netas) para el bienio 2010-2011, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

4. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2011, la suma de 67.578.100 dólares en cifras brutas (60.852.075 dólares en cifras netas), que incluye 6.254.150 dólares en cifras brutas (4.040.450 dólares en cifras netas) por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el año;

5. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros, en relación con el año 2011, la suma de 67.578.100 dólares en cifras brutas (60.852.075 dólares en cifras netas), que incluye 6.254.150 dólares en cifras brutas (4.040.450 dólares en cifras netas), por concepto de aumento de las cuotas, de conformidad con las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones para el mantenimiento de la paz para el año;

6. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzcan de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicadas en los párrafos 4 y 5 *supra* las partes que les correspondan en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 13.452.050 dólares, que incluye 4.427.400 dólares, correspondientes al aumento estimado en los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para el Tribunal en relación con el bienio 2010-2011;

7. *Reconoce* la importancia fundamental de retener a funcionarios altamente cualificados, experimentados y que cuenten con la memoria institucional pertinente a fin de culminar con éxito las actuaciones judiciales y alcanzar en la fecha prevista las metas indicadas en la estrategia de conclusión del Tribunal;

8. *Reafirma* lo dispuesto en el párrafo 5 de su resolución 63/256, de 24 de diciembre de 2008, y en el párrafo 6 de la sección II de su resolución 64/239, y solicita al Secretario General que, con arreglo al marco contractual existente, haga uso de sus prerrogativas para ofrecer contratos a funcionarios, teniendo en cuenta las necesidades del Tribunal;

9. *Reafirma también* lo dispuesto en el párrafo 7 de la sección II de su resolución 64/239 y reitera su solicitud al Secretario General de que examine la posibilidad de emplear en las Naciones Unidas, en caso de que se necesiten sus servicios, a los funcionarios que permanezcan en el Tribunal hasta que este culmine su mandato o no se necesiten más sus servicios;

10. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Secretario General por facilitar la selección de los funcionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que están sujetos a la reducción del personal;

11. *Reitera* la importancia de emprender un programa eficaz de divulgación en el marco del mandato general del Tribunal y la estrategia para dar término a su labor, y pide al Tribunal que, de conformidad con su mandato y en consulta con el Departamento de Información Pública de la Secretaría, siga elaborando y ejecutando programas de divulgación proactivos que utilicen de manera óptima los recursos disponibles y contribuyan al proceso de reconciliación fomentando una mayor comprensión de la labor del Tribunal;

12. *Alienta* al Secretario General a que siga estudiando medidas con miras a obtener recursos voluntarios suficientes para financiar el programa de divulgación.

## Anexo

### **Financiación para el bienio 2010-2011 del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994**

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares EE.UU.)</i>	
Consignación inicial para el bienio 2010-2011 (resolución 64/239)	245 295 800	227 246 500
<i>Más</i>		
Estimaciones revisadas para el bienio 2010-2011 después del ajuste (A/65/178)	31 268 500	27 973 300
Primer informe de ejecución correspondiente al bienio 2010-2011 (A/65/578)	(18 760 200)	(19 892 400)
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/65/616 y Corr.1)	(2 088 000)	(2 088 000)
Recomendaciones de la Quinta Comisión	2 088 000	2 088 000
<b>Consignación revisada para el bienio 2010-2011</b>	<b>257 804 100</b>	<b>235 327 400</b>
Suma sujeta a prorrateo correspondiente a 2010	(122 647 900)	(113 623 250)
<b>Saldo por prorratear para 2011</b>	<b>135 156 200</b>	<b>121 704 150</b>
<i>Que comprende:</i>		
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2011	67 578 100	60 852 075
Contribuciones prorrateadas entre los Estados Miembros con arreglo a las tasas de prorrateo aplicables a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2011	67 578 100	60 852 075